REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, cuatro (4) de octubre de dos mil trece (2013)

Radicado	050013333 011 2013-00584-00
Demandante	PERSONERIA MUNICIPAL DE YOLOMBO
Demandado	FISCALIA GENERAL DE LA NACION; CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA; MUNICIPIO DE YOLOMBO
Medio de control	PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS
Asunto	Remite por Competencia

El artículo 152 numeral 16 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo determina: que los Tribunales Administrativos conocerán en primera instancia entre otros, los asuntos relativos a la protección de derechos e intereses colectivos, reparación de daños causados a un grupo y de cumplimiento, contra las autoridades del orden nacional o las personas privadas que dentro de ese mismo ámbito desempeñen funciones administrativas.

El proceso de la referencia se dirige entre otros, contra la FISCALIA GENERAL DE LA NACION y el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, entidades del orden nacional.

Así las cosas y conforme a lo establecido en el art. 168 del CPACA, esta agencia judicial carece competencia funcional para conocer del asunto y por tanto se ordenará remitir el expediente al Tribunal Administrativo de Antioquia

Por tanto, se

RESUELVE

PRIMERO: Remítase el presente medio de control de PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS impetrado por la PERSONERIA MUNICIPAL DE YOLOMBO contra las entidades FISCALIA GENERAL DE LA NACION; CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA y el MUNICIPIO DE YOLOMBO.

SEGUNDO: Por secretaría procédase de conformidad previa cancelación de la radicación.

NOTIFÍQUESE

EUGENIA RAMOS MAYORGA

Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
JUZGADO 11º ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS N°. _____ el auto anterior.

Medellín, _____. Fijado a las 8:00 a.m.

_____
SECRETARIO